



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Fernández García. Partido Popular
(PP)

Concejales Asistentes:

Don Juan Estévez Mondejar. Partido Popular (PP)

Don David San Nicolás González. Partido Popular (PP).

Don Aurelio González López. Partido Popular. (PP)

Doña Mónica Delgado Suárez. Partido Popular. (PP)

Doña Cristina Parada González. Partido Popular (PP).

Don Santiago Martín Villarejo. Partido Por Ávila. (XAV)

Don Daniel Blanco Vázquez. Partido Por Ávila. (XAV)

Doña Ana María Blanco González. Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Concejales no asistentes: asistieron todos

Secretario-Interventor: Doña Nieves Soriano Martín

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:00horas en primera convocatoria del día dieciseis de julio de dos mil veinte y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de nueve lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Se abre la sesión a las 14:30 horas por el Presidente.

Abierto el acto por la presidencia, y antes de dar lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Siguiendo el orden de los puntos previstos en la convocatoria, ***el punto primero, es la Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

¿Tienen algo que decir al respecto? ”

En éste momento el **Sr. Alcalde-Presidente** se dirige a todos los concejales asistentes al Pleno para que se pronuncien si existe alguna objeción al borrador del acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 30 de junio de 2020, circulada con la convocatoria.

El Sr. Concejales Don Daniel Blanco Vázquez, del Partido “Por Ávila” se pronuncia en los siguientes términos: “En la página 21 del borrador del acta, el punto séptimo relativo a la aprobación de la designación que el Sr. Alcalde hace en la persona de la Secretaria como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Burgohondo (Ávila), el Sr. Don Daniel Blanco Vázquez, quiere dejar constancia:

“Que tras la intervención de la Concejala por el “Partido Socialista Obrero Español”, Doña Ana María Blanco González, sin que el pudiese seguidamente intervenir, se procedió a votar por petición del Sr. Alcalde-Presidente y efectuada la votación, el Sr. Alcalde ya le cedió la palabra al Concejales Don Daniel Blanco Vázquez para que procediese a realizar su intervención sobre esta cuestión.”

“Que la Sra. Secretaria, al redactar este punto, tras la intervención de la Concejala por el “Partido Socialista Obrero Español”, Doña Ana María Blanco González, ha redactado la intervención del Concejales Don Daniel Blanco Vázquez y finalmente la votación, cuando esto no fue así, fue tal y como explica el Sr. Don Daniel Blanco Vázquez”

El contenido de las intervenciones que los representantes de los distintos partidos políticos hicieron sobre esta cuestión es correcto así como los votos emitidos y que aparecen en esa página 21 del borrador del acta del pleno de 30 de junio.

Únicamente se pide por el concejal, que en el borrador del acta del pleno que celebramos hoy día 16 de julio, quede recogida esta apreciación que él realiza, de tal forma que quede constancia que en el borrador del acta del día 30 de junio, en este punto séptimo, primero se voto y luego intervino el Concejales Don Daniel Blanco Vázquez (aunque la intervención fue posterior, el voto que el emitió no cambió, fue correcto a pesar de su intervención posterior)

Finalizadas las intervenciones por los concejales asistentes

El Sr. Alcalde seguidamente se pronuncia en los siguientes términos: “¿ Lo aprobamos?”

No presentándose ninguna otra objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria del día treinta de junio de 2.020, dicho acta queda aprobado por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: **con nueve votos a favor, seis votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila**

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBA LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO por importe de 144.000,00€.

La Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar lectura del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la operación de Préstamo a largo plazo del Ayuntamiento de BurgoHondo por importe de 144.000,00€:

“En relación con la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000, 00€), para la compra de maquinaria (una Retro cargadora y dos Dumpers):

- Examinado el expediente por todos los miembros asistentes a esta l Junta de Gobierno Local, para la concertación de operación de préstamo a largo plazo por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000, 00€), junto con las dos propuestas que realiza el Sr. Alcalde-Presidente de acuerdo con lo previsto en el Acta de la Reunión celebrada el 07 de julio de 2020,

-A la vista de que además se tendrá que proceder a modificar el presupuesto vigente puesto que la concertación de dicha operación no está incluida en el citado presupuesto, siendo la modalidad de esta modificación la de: “crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con cargo a operaciones de crédito” artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo, así como el artículo 36.2 del Real Decreto 500/1990; y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo

2/2004 , de 5 de marzo y el artículo 21 1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2020 ACUERDA por Unanimidad de los Asistentes, que representa la mayoría absoluta legal:

PRIMERO.-Concertar una operación de préstamo con la Entidad Financiera Municipal EUROCAJA RURAL, por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00€ en las siguientes condiciones:

*Importe: 144.000,00€.

*Plazo: 8 años (1 año de carencia y 7 años de amortización).

*Amortización: Trimestral.

*Liquidación de intereses: Trimestral.

*Revisión de Intereses: Trimestral.

*Tipo de interés: Euribor 3 meses +0,68 puntos porcentuales.

*Interés de demora: El tipo del interés de la operación más un recargo del 2% anual.

*Comisión de estudio: Exento.

*Comisión de apertura: Exento.

*Comisión no disponibilidad: Exento.

*Comisión cancelación anticipada: Exento.

*Formalización: Con la intervención del secretario del Ayuntamiento como fedatario.

*Garantías: Las establecidas en la legislación vigente.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a las Entidades Financieras que presentaron ofertas.

TERCERO.-Dar cuenta de este acuerdo al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Fernández García, para la firma del contrato de préstamo a largo plazo con la intervención del secretario del Ayuntamiento como fedatario.”

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N ° 01/2020: CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A OPERACIONES DE CRÉDITO, a la vista del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

-Visto el expediente n ° 1/2020 que en el que obra la siguiente documentación:

.Providencia de Alcaldía de 15 de junio de 2020.

.Memoria de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2020.

.Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación al expediente de modificación de crédito: crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con cargo a una operación de crédito por importe de 144.000,00€ para la adquisición de maquinaria, de fecha 15 de junio de 2020.

.Informe de Intervención de fecha 16 de junio de 2020, siendo favorable para hacer una modificación de crédito por 144.000,00€.

Quedando la modificación de la siguiente manera:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (UNA RETROCARGADORA Y DOS DUMPERS) PARA LA CORPORACIÓN	0,00€	144.000,00€	144.000,00€
		TOTAL			144.000,00€

Se financia la adquisición con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	144.000,00€
			TOTAL INGRESOS	144.000,00€

Celebrada Comisión Especial de Cuentas y levantada acta de la misma, que data así:

En el punto segundo de dicho acta se dictamina que:

“2º.- EXAMEN y ESTUDIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.020 en la Modalidad de: CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN CON CARGO A OPERACIONES DE CRÉDITO , con el OBJETO DE APROBAR UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A L/P , de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como de conformidad con el artículo 36.2 del Real Decreto 500/1990.

Considerando que el objeto del presente punto del Orden del Día es proceder al examen y estudio del expediente de la modificación a realizar en el presupuesto del ejercicio del 2.020 cuya modalidad es la de: “Crédito Extraordinario para financiar gastos de inversión con cargo a operaciones de crédito”, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.2 del Real Decreto 500/1990 con motivo de la concertación de operación de préstamo a largo plazo por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000, 00€), motivada por la necesidad urgente de proceder a la adquisición por esta Corporación municipal de dos Dumpers y un máquina Retro Cargadora;

A la vista de que la competencia para aprobar esta modificación del Presupuesto Vigente, ya que el importe de la inversión no está previsto en el mismo, le corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en el punto tercero de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2.020 aprobado definitivamente el 22 de junio de 2.020 y cuya publicación puede verse en el BOP n ° 123 de 29 de junio de 2.020.

Y, a la vista de que al tenerse que realizar una modificación del presupuesto, la misma tiene que ser estudiada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas,

Estando todos los Concejales asistentes a esta Comisión a excepción del concejal asistente Don Daniel Blanco Vázquez, que se ausenta de la sala por discrepancias con los allí presentes, y por tanto no emite su voto, de acuerdo en que se lleve a cabo esa modificación, una vez visto el expediente y haber recibido por parte del Sr. Alcalde-Presidente y la Señora Secretaria las explicaciones oportunas acerca de la concertación de la operación de préstamo a largo plazo y de la modificación de crédito extraordinario;

Seguidamente si se emite voto por el Partido Popular y Por el Partido Obrero Español, que dictaminan a favor, **Proponer al siguiente Pleno Municipal que se celebre, la adopción de los siguientes acuerdos:**

En primer lugar y respecto a la Modificación de Crédito:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n ° 1/2.020 en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con cargo a una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (UNA RETROCARGADORA Y DOS DUMPERS) PARA LA CORPORACIÓN	0,00€	144.000,00€	144.000,00€
		TOTAL			144.000,00€

Se financia la adquisición con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	144.000,00€
			TOTAL INGRESOS	144.000,00€

Y, se dictamina con 4 votos a favor de los siguientes concejales:

Tres votos a favor del Partido Popular emitidos por Don Francisco Fernández García, Alcalde-Presidente de la Corporación que preside la Comisión Especial de Cuentas, y por Don Juan Estévez Mondejar, Doña Mónica Delgado Suárez que constituyen el área de Hacienda, Planificación Presupuestaria y Promoción Empresarial.

Un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español emitido por Doña Ana María Blanco González.

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En segundo lugar, en relación con la operación de Préstamo a Largo Plazo:

Que por parte del Sr. Alcalde-Presidente se solicite a las Entidades Bancarias del Municipio la formalización de un préstamo a largo plazo con las siguientes condiciones:

.Importe: 144.000,00€

.Plazo de Amortización: 8 años.

.Interés del Préstamo: variable

.Cuotas de Vencimiento: trimestrales.

.Carencia: 1 año.

Debiendo presentar la oferta hasta el martes, 07 de julio de 2.020 a las 14:30 horas de la tarde.

La invitación que se dirija a las Entidades Financieras, deberá de acompañarse para mayor agilidad de la siguiente documentación:

.Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.020.
.Estado del Remanente de Tesorería del ejercicio 2.020.
.Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Principio de la Regla de Gasto.
.Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Principio del Principio de Estabilidad Presupuestaria 2.020.
.Estado de Liquidación de Gastos del 2.020.
.Estado de Liquidación de Ingresos del 2.020.
.Presupuesto del 2.020 aprobado definitivamente.
.Diversos informes de Secretaría para concertación de préstamo a largo plazo: Ahorro Neto, Volumen del Capital Vivo....

De todo lo anterior, la Secretaria da fe.”

De acuerdo con lo dictaminado en sentido positivo en el acta de la sesión que se ha celebrado por la Comisión de Hacienda se procede seguidamente a adoptar acuerdos sobre las “propuestas de acuerdos previstas en el acta de la citada Comisión de Cuentas”

Seguidamente, el pleno de este Ayuntamiento, **por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con nueve votos a favor, seis votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n ° 1/2.020 en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión con cargo a una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (UNA RETROCARGADORA Y DOS DUMPERS) PARA LA CORPORACIÓN	0,00€	144.000,00€	144.000,00€
		TOTAL			144.000,00€

Se financia la adquisición con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	144.000,00€
			TOTAL INGRESOS	144.000,00€

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el citado Boletín, transcurridos los cuales sin que se hubieran presentado reclamaciones, se elevaría el acuerdo de aprobación inicial automáticamente a definitivo.

TERCERO.- Se proceda a practicar el asiento contable necesario, una vez producida la aprobación definitiva del expediente, para hacer efectiva la modificación de crédito tras la fase de exposición pública si no se presentan reclamaciones.

En este momento el **Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal Don Daniel Blanco Vázquez del partido “Por Ávila”** que con respecto a esta modificación de crédito quiere poner de manifiesto lo siguiente aunque el voto que ha emitido haya sido en sentido positivo:

“Esto es una modificación de crédito que se aprueba porque es necesario modificar el presupuesto con motivo de una operación de crédito a largo plazo que se ha aprobado en una Junta de Gobierno Local y que en el Pleno de hoy se ha dado cuenta de dicha aprobación.

Yo entiendo y veo la necesidad de comprar este año maquinaria nueva y también creo que la adquisición de la maquinaria este año se podía haber realizado sin la necesidad de concertar una operación de crédito.”

El Sr. Alcalde-Presidente responde por alusiones: “Usted piensa que la maquinaria se podía comprar sin necesidad de concertar una operación de crédito, adquiriéndola con el dinero que sobre de otras partidas del presupuesto por la situación especial en la que nos encontramos este año. Pero ¿Cuándo compraríamos la maquinaria como usted dice?

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez: “Ahora o a lo largo del año cuando hubiéramos tenido ese dinero”

El Sr. Alcalde-Presidente responde por alusiones: “Así no. Una cosa es lo que está presupuestado y otra que tengamos liquidez en los Bancos.”

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez: “Ahora se podía comprar una luego más adelante otra y así”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Vale. Es tu opinión”

CUARTO.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN UN HOTEL RURAL YA AUTORIZADO Y CONSTRUIDO EN LA PARCELA 44 DEL POLÍGONO 25, PARAJE “LA VIÑUELA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA), EXPEDIENTE: 36/2.020. ACUERDOS:

El Sr. Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de los miembros asistentes a este Pleno, una vez que todos ellos han podido examinar el Expediente n ° 36/2.020, en este pleno vamos a pasar a adoptar los siguientes acuerdos:

4.1.- VALORAR POSITIVAMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA Y CONSIDERAR QUE TIENE UN INTERÉS PÚBLICO Y GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO Y TRAMITAR EL EXPEDIENTE COMO UN USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.

Teniendo en cuenta que la ejecución de la piscina dará servicio al Hotel Rural ya autorizado y construido en la Parcela 44 del Polígono 25, Paraje “LA VIÑUELA”, en el término municipal de Burgohondo (Ávila) y que para el citado Hotel Rural, la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en Sesión Celebrada el día 31 de mayo de 2.017, adoptó en relación con el Expediente. SR 46/16 FERNANDO CALVO DEL PINO Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍ BLÁZQUEZ.- Hotel Rural.- BURGOHONDO (Polígono 25, Parcela 44), una vez visto el informe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 26 de mayo de 2.017, el siguiente ACUERDO:

-AUTORIZÓ el uso excepcional solicitado por adaptarse a la legislación vigente en materia de urbanismo.

Que dicho acuerdo favorable se registró de entrada en el Ayuntamiento con fecha 06 de junio de 2.020 y número de entrada 1.610 y posteriormente en el pleno ordinario de fecha 28 de diciembre de 2.017 por unanimidad de los asistentes, que representaba la mayoría absoluta legal se otorgó la correspondiente licencia de obra mayor para la construcción del Hotel Rural que quedó debidamente ejecutado el 18 de marzo de 2.019 presentándose el correspondiente certificado final de obra, debidamente firmado y visado por el Director de la Ejecución de la obra y por el Director de la obra.

Y, Finalmente, en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de abril de 2.019 por unanimidad de los asistentes, que representaba la mayoría absoluta legal se otorgó al Hotel Rural la Licencia de Primera Ocupación o Certificación de Aptitud para su utilización y ocupación.

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes:

La ejecución de la piscina estará integrada y dará servicio a un uso excepcional ya autorizado y concedido que fue el del Hotel Rural, por ello los concejales asistentes, entienden que la obtención de la licencia de obras mayor para su construcción, está sometida previamente a la tramitación de un expediente de uso excepcional en suelo rústico por parte de este Ayuntamiento y a la existencia de un informe favorable sobre este uso por parte del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Los concejales valoran positivamente el proyecto de ejecución de ésta piscina y consideran que tiene un interés público y general para el municipio de Burgohondo (Ávila).

“Visto que dentro de la documentación que obra en el expediente de referencia 36/2.020, se encuentra el trámite de información pública,

Y, que tras la publicación realizada en el BOCYL Número 113 de fecha martes, 9 de junio de 2.020, por el plazo de 20 días hábiles, desde el miércoles, 10 de junio de 2.020 hasta el martes, 07 de julio de 2.020 y en el DIARIO DE ÁVILA, de fecha martes, 9 de junio de 2.020, por el plazo de 20 días hábiles, desde el miércoles, 10 de junio de 2.020 hasta el martes, 07 de julio de 2.020 y que durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna al expediente para lo cual se extiende certificado de Secretaría de fecha 08 de julio de 2.020.

Seguidamente:

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con nueve votos a favor, seis votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

VALORAR POSITIVAMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN UN HOTEL RURAL YA AUTORIZADO Y CONSTRUIDO EN LA PARCELA 44 DEL POLÍGONO 25, PARAJE “LA VIÑUELA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA), EXPEDIENTE: 36/2.020 CONSIDERANDO QUE TIENE UN INTERÉS PÚBLICO Y GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO (ÁVILA), ENTENDIENDO A SU VEZ , QUE ANTES DE CONCEDER LA LICENCIA DE OBRAS MAYOR, LA CITADA EJECUCIÓN DE ESTA PISCINA ESTA SUJETA A LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y A LA PRECEPTIVA OBTENCIÓN POR PARTE DEL SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JCYL DE UN INFORME FAVORABLE SOBRE EL CITADO USO.

4.2.- ACORDAR REMITIR TODO EL EXPEDIENTE AL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, SECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE ÁVILA, PARA LA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN FAVORABLE AL CITADO USO.

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes: “votamos”

Seguidamente,

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con nueve votos a favor, seis votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

REMITIR EL EXPEDIENTE N ° 36/2.020 DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN UN HOTEL RURAL YA AUTORIZADO Y CONSTRUIDO EN LA PARCELA 44 DEL POLÍGONO 25, PARAJE “LA VIÑUELA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA), :

AI SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, SECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE ÁVILA, PARA LA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN FAVORABLE AL EN SUELO RÚSTICO DEL CITADO “USO”.

QUINTO.- APROBACION DEL ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES: ALENZA, EBRO, TIÉTAR Y ZAIRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA)

Visto el Expediente 1/2020 de “Pavimentación de las calles: ALENZA, EBRO TIÉTAR Y ZAIRE, que consta hasta la fecha de los siguientes documentos:

. Providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2020

.Informe Jurídico de Secretaría de fecha 01 de julio de 2020

.Acuerdo Provisional DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES: ALENZA, ZAIRE, TIÉTAR Y EBRO. Dicho acuerdo se compone de siguiente articulado:

Artículo 1. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de las obras de “Pavimentación de las siguientes calles: ALENZA, EBRO, TIÉTAR Y ZAIRE con arreglo a los proyectos de “Acondicionamiento de Vial” redactados por el Arquitecto Técnico Municipal Don Miguel Ángel Herrador Ruiz, colegiado 8610.

Artículo 2.- SUJETO PASIVO

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo primero:

PAVIMENTACION DE LA CALLE ALENZA.

.Jefam Burgotres S.L.

.Ángel del Nogal Jiménez.

.Piedad Pelayo Mancebo.

.Félix López Blázquez.

.Félix López Blázquez.

.Félix López Blázquez.

.Antonio Blanco Blanco.

.Eugenio Mancebo Villarejo.

.Amalio Fernández Blanco.

.Antonio Saavedra Roca.

.María Monserrat Jiménez Fernández.

.Carlos Pelayo Mancebo.

.Isidro Calvo Hernández.

.Mariano Hernández Calvo.

.Ángel del Nogal Jiménez.

.Francisco Pelayo Mancebo.

.Carlos Pelayo Mancebo.

.Andrés Rollón Fernández.

.Ángel Muñoz Villajos.

.Isabel Martín Calvo.

.Isabel Martín Calvo 58%.

.Francisco Martín Calvo 42%

.Pérez Fernández Pilar, Hros.

.M^a Cruz Juárez Granado

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EBRO.

.Román Blanco Blanco.

.Jesús Antonio Blázquez Martín +2

.En investigación (Almudena Blázquez Sánchez)

.Benedicta Blázquez Martín

.José Blázquez Calvo.

.Julián Blázquez González.

.Benedicta Blázquez Muñoz

.Benedicta Blázquez Muñoz.

.Benedicta Blázquez Muñoz.

PAVIMENTACIÓN CALLE TIÉTAR.

.Cooperativa de Burgohondo.

.Benigno Gil Jiménez.

.Fco. Javier Álvarez Martín.

.Jesús Tudanca Pérez.

.María Rosario Blanco Calvo.

.Fidela Molero Jiménez.

.Ernesto Molero Blanco 67%

.Tomás Molero Blanco, 33 %

.Ernesto Molero Blanco 67%

.Tomás Molero Blanco 33%

.Ayuntamiento (calzada)

PAVIMENTACION DE LA CALLE ZAIRE.

.Rafael Blázquez Martín.

.Eugenia Muñoz López +2.

.María Dolores Muñoz Arribas.

.José María Muñoz Arribas.

.Eliseo Muñoz Andrino.

.Jesús D. Sierra Juárez.

.Jesús D. Sierra Juárez.

.Ignacio Juárez Pérez.

.Antonio Juárez Martín.

.Luisa Fernanda Juárez Martín.

.Francisco Javier Juárez Martín.

.Bonifacio Muñoz López.

Artículo 3º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

- A) Coste de ejecución material de la pavimentación para cada una de las calles, según cada proyecto; el tanto por ciento que supone el coste del material que soportan los vecinos con respecto a este coste de ejecución material y coste soportado por el Ayuntamiento:

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ALENZA

Coste de ejecución material de la obra: 32.229,69€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 19.149,65€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 59,41 %

Coste soportado por el Ayuntamiento: 13.080,04€

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EBRO

Coste de ejecución material de la obra: 8.201,20€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 4.872,80€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 59,41%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.328,40€

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TIÉTAR

Coste de ejecución material de la obra: 16.818,91€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 9.993,24€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 59,41%

Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.825,67€

PAVIMENTACION DE LA CALLE ZAIRE

Coste de ejecución material de la obra: 26.023,20€

Coste del material de la obra a soportar por vecinos: 15.461,99€

Tanto por ciento que soportan los vecinos con respecto al total de la obra: 59,41 %

Coste soportado por el Ayuntamiento: 10.561,21€

3.- El coste total de la obra, presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Artículo 4º.- MODULOS DE REPARTO Y CUOTA TRIBUTARIA

La base imponible de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, entiendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

A) Como módulo de reparto: **en relación con el CRITERIO DE REPARTO EN COSTES DE URBANIZACIÓN:**

-Que el criterio de reparto a tener en cuenta a la hora de imponer contribuciones especiales en la pavimentación de las calles es el de: **LONGITUD DE FRENTE DE PARCELA A LA VÍA PÚBLICA (LO QUE ES LA FACHADA DE LA CASA, METROS LINEALES DE FACHADA DEL INMUEBLE): 100%.**

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios de cada calle que se pavimenta:

CALLE ALENZA

Titular	Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Jefam Burgotres S.L.	Zurbarán 10T	4,65	58,28	271,00 €
Angel del Nogal Jiménez	Alenza 1	8,5	58,28	495,38 €
Piedad Pelayo Mancebo	Alenza 3	15	58,28	874,20 €
Felix López Blázquez	Alenza 5	25,7	58,28	1.497,80 €
Felix López Blázquez	Alenza 7	18	58,28	1.049,04 €
Felix López Blázquez	Alenza 9	10,9	58,28	635,25 €
Antonio Blanco Blanco	Alenza 11	10,7	58,28	623,60 €
Eugenio Mancebo Villarejo	Alenza 13	10,2	58,28	594,46 €
Amalio Fernández Blanco	Alenza 15	21,05	58,28	1.226,79 €
Antonio Saavedra Roca	Murillo 10	18,3	58,28	1.066,52 €
Mª Monserrat Jiménez Fernández	Alenza 2	10,5	58,28	611,94 €
Carlos Pelayo Mancebo	Alenza 4	15,8	58,28	920,82 €
Isidro Calvo Hernández	Alenza 6	5	58,28	291,40 €
Mariano Hernández Calvo	Alenza 8	6,3	58,28	367,16 €
Angel del Nogal Jiménez	Alenza 10	5,8	58,28	338,02 €
Francisco Pelayo Mancebo	Alenza 12 y 14	44,7	58,28	2.605,12 €
Andrés Rollón Fernández	Alenza 16	21,5	58,28	1.253,02 €
Angel Muñoz Villajos	Alenza 18	4,95	58,28	288,49 €
Isabel Martín Calvo	Alenza 20	4,88	58,28	284,41 €
Isabel Martín Calvo 58% /30,1	Alenza 22-24	17,46	58,28	1.017,57 €
Francisco Martín Calvo 42 %/30,1	Alenza 22-24	12,64	58,28	736,66 €
Pérez Fernández Pilar, Hros	Alenza 26	14,7	58,28	856,72 €
Mª Cruz Juárez Granado	Greco 20	21,3	58,28	1.241,36 €
		328,53		19.146,73 €

CALLE EBRO

Titular	Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Román Blanco Blanco	Ebro 1	12	63,48	761,76 €
Jesús Antonio Blázquez Martín +2	Ebro 3	10,86	63,48	689,39 €
En investigación (Almudena Blázquez Sánchez)	Ebro 5	6,19	63,48	392,94 €
Benedicta Blázquez Martín	Pol. 25, parc. 14	6,61	63,48	419,60 €
José Blázquez Calvo	Ebro 2	13,1	63,48	831,59 €
Julián Blázquez González	Ebro 4	9,55	63,48	606,23 €
Benedicta Blázquez Muñoz	Ebro 6	11,45	63,48	726,85 €
Benedicta Blázquez Muñoz	Pol. 25, parc. 44	7	63,48	444,36 €
		76,76		4.872,72 €

CALLE TIETAR

Titular	Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Cooperativa de Burgohondo	Ctra. Ávila Casavieja 107	35,3	82,14	2.899,54 €
Benigno Gil Jiménez	Adaja 6D	8,1	82,14	665,33 €
Fco. Javier Álvarez Martín	Adaja 10	9,65	82,14	792,65 €
Jesús Tudanca Pérez	Adaja 6 y 8	13,8	82,14	1.133,53 €
Mª Rosario Blanco Calvo	Tietar 21	6,1	82,14	501,05 €
Fidela Molero Jiménez	Tiétar 19	3,7	82,14	303,92 €
Ernesto Molero Blanco 67%/3,7	Tiétar 17	2,48	82,14	203,71 €
Tomás Molero Blanco, 33 %/3,7	Tiétar 17	1,22	82,14	100,21 €
Ernesto Molero Blanco 67%/11,8	Tiétar 15	7,9	82,14	648,91 €
Tomás Molero Blanco 33%/11,8	Tiétar 15	3,9	82,14	320,35 €
Ayuntamiento (calzada)	calle	29,5	82,14	2.423,13 €
		121,65		9.992,33 €

CALLE ZAIRE

Titular	Situación	Met.lin.	precio ml	Total a pagar
Rafael Blázquez Martín	Zaire 2	7	95,82	670,74 €
Eugenia Muñoz López + 2	Zaire 4	42,3	95,82	4.053,19 €
M ^a Dolores Muñoz Arribas	Zaire 6	13,7	95,82	1.312,73 €
José María Muñoz Arribas	Zaire 8	15,3	95,82	1.466,05 €
Eliseo Muñoz Andrino	Ctra. Avila Casavieja 4	21,3	95,82	2.040,97 €
Jesús D. Sierra Juárez	Ctra. Avila Casavieja 6	6,4	95,82	613,25 €
Jesús D. Sierra Juárez	Ctra. Ávila Casavieja 8	8,8	95,82	843,22 €
Ignacio Juárez Pérez	Ctra- Ávila Casavieja 10	10,5	95,82	1.006,11 €
Antonio Juárez Martín	Cta. Ávila Casavieja 12	8,2	95,82	785,72 €
Luisa Fernanda Juárez Martín	Ctra. Ávila Casavieja 14D	7,15	95,82	685,11 €
Fco. Javier Juárez Martín	Ctra. Ávila Casavieja 14	6,1	95,82	584,50 €
Bonifacio Muñoz López	c/ D 2	14,6	95,82	1.398,97 €
		161,35		15.460,56 €

***En caso de que haya que cambiar las tuberías de las redes generales de agua potable y saneamiento correrá el gasto a cargo del Ayuntamiento.**

Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos y, en su defecto, por edictos.

Artículo 5º.- DEVENGO

A) Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado

B) Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, podrá exigir el pago anticipado del 100% de las mismas.

Se contempla la posibilidad de que una vez finalizada la ejecución de las obras, se pueda proceder, si es el caso, a señalar los sujetos pasivos, las bases y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensar, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Artículo 6º.- DISPOSICION FINAL

Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

A continuación interviene **la Concejala Doña Ana María Blanco González**: “Falta incluir en el expediente un calle. Falta la Calle Adaja. “

El Sr. Alcalde-Presidente responde por alusiones: La Calle Adaja, paralela a la Calle Tiétar.

La Concejala Doña Ana María Blanco González: Aunque no aparezca en el expediente se podía aprobar en este pleno dejarla incluida con las otras calles que van en este expediente: Alenza, Ebro, Tiétar y Zaire y añadir al expediente los datos de esta calle porque si tenemos que hacer un nuevo expediente solo para la Calle Adaja retrasaríamos.

El Concejel Don Daniel Blanco Vázquez: “Yo pienso que se debe hacer un expediente nuevo”

El Sr. Alcalde-Presidente se pronuncia en los siguientes términos: “Se puede aprobar en este pleno porque sino habría que ir a un expediente nuevo”.

La Sra. Secretaria interviene aclarando a todos los presentes en que consiste el expediente, lo que se procedería aprobar con respecto al mismo en este pleno y a aclarar lo que pretende explicar a todos los asistentes la Concejala Doña Ana María Blanco González.

El Sr. Alcalde-Presidente seguidamente propone aprobar en pleno el expediente de Contribuciones Especiales para las cuatro calles iniciales.

Siendo necesaria su publicación en el BOP, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso,

Seguidamente, **por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con nueve votos a favor, seis votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:**

1º.- LA APROBACION DEL ACUERDO PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES: ALENZA, EBRO, TIÉTAR Y ZAIRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA)

2º.-LA EXPOSICION Y PUBLICACION DE ESTE ACUERDO PROVISIONAL en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

Y, finalmente no habiendo más asuntos que tratar, ni ruegos ni preguntas el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde, de lo cual como Secretaria de la Corporación doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN

